

RESOLUCION No. 86-2-1-1-

0091512¹²⁵

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de diciembre de 1985, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de reforma integral de estatutos sociales de la compañía INMOBILIARIA MARIA DE LOS ANGELES COMPAÑIA ANONIMA;

QUE la señorita María de los Angeles Muñoz Orús, con el patrocinio del doctor Heinz Moeller Freile, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0162 del 6 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma integral de estatutos de la compañía INMOBILIARIA MARIA DE LOS ANGELES COMPAÑIA ANONIMA, constante en la referida escritura, con la siguiente modificación a su estatuto social: En el Artículo Décimo, a continuación de: "resoluciones" agréguese "de Junta General de Accionistas" y en lugar de "los accionistas presentes" póngase "votos del capital pagado concurrente".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

.... /

Foja 2 de 2

Ref.: - Resol. No. 86-2-1-1- 00915

Eia.: INMOBILIARIA MARIA DE LOS ANGELES COMPANIA LIMITADA

~~ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mer-~~
cantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba la referida
escritura pública junto con la presente Resolución, archive
una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la
razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las
demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Octavo del
cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escri-
tura pública del 29 de noviembre de 1976, por la cual se
constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a
reformular integralmente sus estatutos, mediante la escritura
pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta
razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la in-
dicada escritura pública se publique, por una vez, en uno
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar
de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

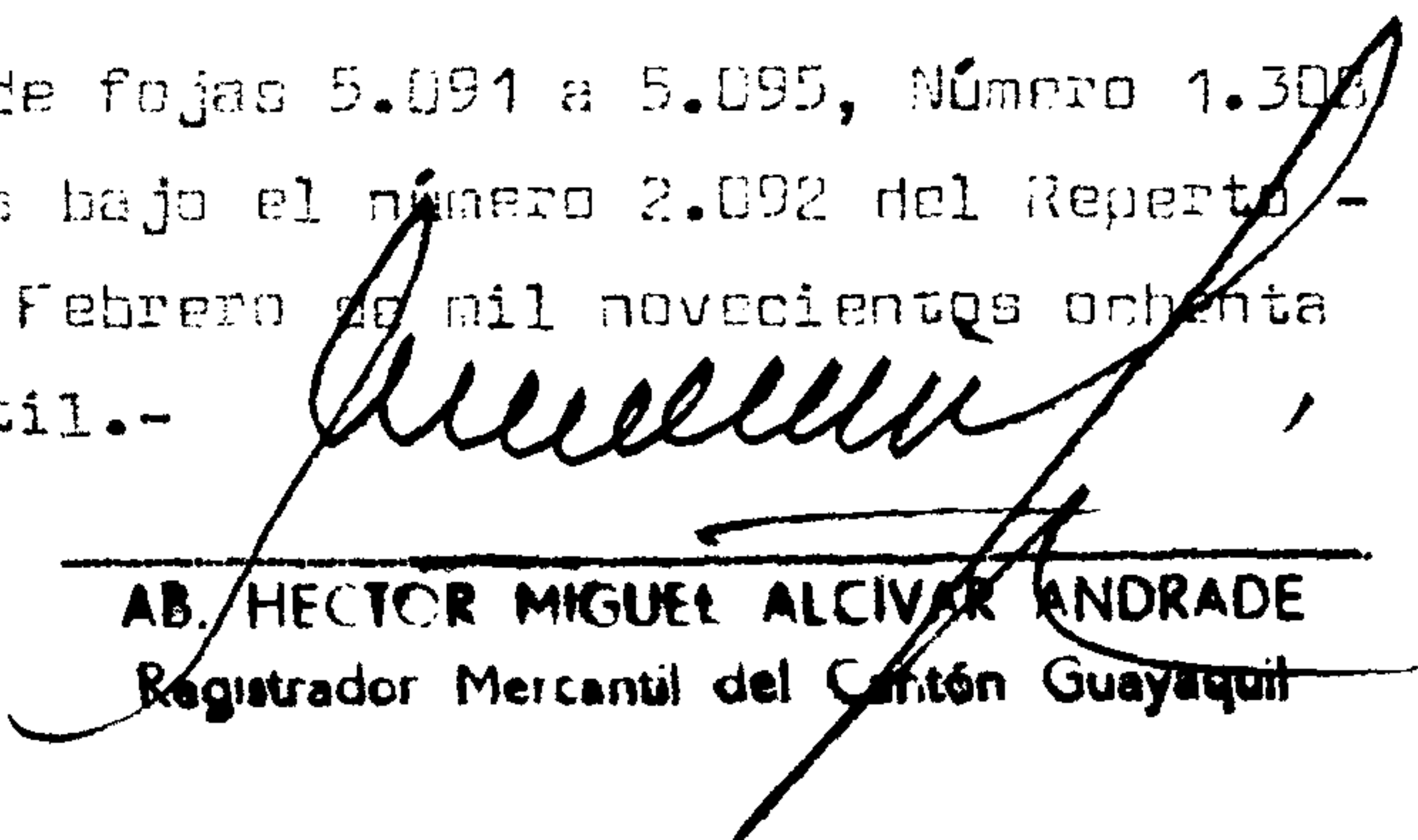
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a 12 FEB. 1986 ✓


Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdeM/cnt.

DL: JIA.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.091 a 5.095, Número 1.300
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.092 del Reperto-
rio.- Guayaquil, diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta
i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

no nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 26.789 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta i seis. El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil